

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

10 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO QUE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	15 de septiembre de 2025
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	JOSE WENCESLAO PILLAMUE MONTANO
Identificación	C.C. 4.917.018
Expediente	2011-354

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **JOSE WENCESLAO PILLAMUE MONTANO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 4.917.018**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN NO. 2416 DEL 04/11/2008**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 15 de septiembre de 2025, se ordena la **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **JOSE WENCESLAO PILLAMUE MONTANO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 4.917.018**, por concepto de Cobro Coactivo la **RESOLUCIÓN NO. 2416 DEL 04/11/2008**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante Oficio No. **2025-S 27427** de fecha 16 de septiembre de 2025, se dispuso la notificación por correo del auto mediante el cual se actualizó la liquidación del crédito, remitiéndose la correspondiente comunicación a la dirección ubicada en la Vereda Camenzo, del municipio de Timana - Huila, mediante memorando con radicado No. **2280 2025** de fecha 30 de septiembre de 2025.

Que el citado envío fue devuelto mediante constancia de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrita por el señor **YHONNIER ALMARIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.071.043**, quien certificó que no fue posible efectuar la entrega del documento, toda vez que el señor **JOSÉ WENCESLAO PILLAMUÉ MONTAÑO** ya no reside en el sector de Camenzo, según consta en el expediente.

Por lo anterior, y en atención a que no fue posible surtir la notificación por correo del Auto por Medio del Cual se Actualiza la Liquidación del Crédito, resulta procedente efectuar su notificación mediante aviso, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Se advierte a **JOSE WENCESLAO PILLAMUE MONTANO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 4.917.018** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **JOSE WENCESLAO PILLAMUE MONTANO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 4.917.018**, así:

	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 abr 14

NOTIFICACION POR AVISO

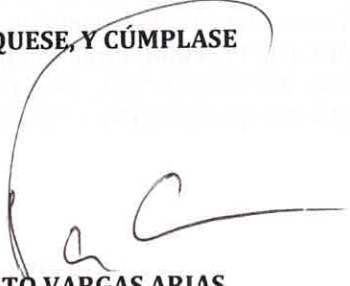
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.364.809,33 M/CTE)**, contra **JOSE WENCESLAO PILLAMUE MONTANO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **4.917.018**, por concepto de la sanción impuesta por la **RESOLUCIÓN NO. 2416 DEL 04/11/2008**, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **10 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo – Judicante S.G.
 Revisó: Ana María Cabrera Rojas – Profesional Especializado S.G.
Expediente No. 2011-354

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

S.G.
Neiva,

15-09-25



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2025-S 27427
Us NORIZ JOHANNA LOZADA GUELLAR
Fecha: 16/09/2025 Hora: 09:45:00
Dest: PILLIMUE JOSE No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

Señor(a)
JOSE WENCESLAO PILLIMUE MONTANO
Vereda Camenzo
Timana - Huila

Asunto: **Notificación por correo**
Expediente No. **2011 - 354**

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Proyectó: Mario Fernando Gómez Ortega - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 15-09-25

Referencia: Expediente: No. 2011 – 354
Ejecutado: JOSE WENCESLAO PILLIMUE MONTANO
Cedula: 4.917.018

Encontrándose debidamente notificado el **Auto De Mandamiento Pago**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones, habiéndose ordenado seguir adelante la ejecución y una vez liquidado y aprobado el crédito mediante auto de fecha 15 de febrero de 2022 y 02 de junio de 2023 respectivamente, procede este despacho a **ACTUALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN 2416/2008

Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interés	Total Interés	TOTAL A PAGAR
2011 - 354	\$ 461.500	04/08/2009	1 de septiembre de 2025	12%	195,73%	\$ 903.309,33	\$ 1.364.809,33
	\$ 461.500,00					\$ 903.309,33	\$ 1.364.809,33
Interés Anual	12,00%						
Interés Mensual	1,00%						
Interés Diario	0,03%						

Que en merito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.364.809,33 M/CTE)**, contra **JOSE WENCESLAO PILLIMUE MONTANO** identificado con Cedula de ciudadanía No. **4.917.018**, por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 2416 del 04 de noviembre de 2008**, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Mario Fernando Gómez Ortega - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G

Sede Principal

**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

S.G. Neiva, **15-09-25**



Carrera 1 No. 80 - 78 Neiva Huila
FXC (806) 8654454
camhuila@cam.gov.co

Rad: 2025-8 27427
Us: NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 18/09/2025 Hora: 09:45:00
Dest: PILLIMUE JOSE No.Folios: 2
Rem: Secretario General
ANEXOS:

Señor(e)
JOSE WENCESLAO PILLIMUE MONTANO
Vereda Camenzo
Timans - Huila

Asunto: Notificación por correo
Expediente No. 2011 - 354

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá auido en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretaría General-Funcionario Ejecutor

Procedió: Mario Fernando Gómez Ortega - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

19- Noviembre - 2025
12:00 pm.

el Señor Jose wenceslao pillimue Montano yano vive en el sector de camenzo.

Citado: Jhonnie almona c.
C.C. 1118-091-043

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

Sede Principal
Carrera 1 No. 80-78 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicación@cam.gov.co
(806) 865 4454
www.cam.gov.co

RECIBIDO
DCCR
18/09/2025